Regional Boyacá
Centro Minero

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2280706 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CLAUDIA CARMENZA CORREA BARRERA

	JUAN CARLOS PINILLA HOLGUÍN – Subdirector del Centro Minero – SENA Regional Boyacá
	CLAUDIA CARMENZA CORREA BARRERA - CONTRATISTA
OBJETO:	*"OBJETO INSTRUCTOR: Prestar los servicios Profesionales de carácter temporal como instructor del programa de formación a desplazados area de Emprendimiento que atiende el Centro MINERO en los diferentes municipios del departamento, de acuerdo con la programación establecida, el modelo pedagógico del SENA, los lineamientos del sistema de gestión integral de calidad y la normatividad vigente".*
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 20 de Agosto de 2021.
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 22.207.933) incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	19 de Febrero de 2021.
C. D. P.:	No. 921 de 20 – 01 - 2021.
C. R. P.:	No. 14921 de 22 – 02 - 2021.
PÓLIZA ÚNICA:	No. 51-46-101009103 de SEGUROS DEL ESTADO S.A.; Amparo de cumplimiento desde el 22 de Febrero de 2021 hasta el 20 de Abril de 2022; valor asegurado ($ 2.220.793). Con aprobación por parte del Ordenador del Gasto del 22 de Febrero de 2021.
PRÓRROGA:	No Aplica.
ADICIÓN:	No Aplica.
VALOR TOTAL CONTRATO:	No Aplica.
SUSPENSIÓN:	No Aplica.
SUPERVISOR:	Eccehomo Suarez Gutierrez, Coordinador Académico.

Entre los suscritos, **JUAN CARLOS PINILLA HOLGUÍN**, domiciliado en la ciudad de Sogamoso, identificado con la C. de C. 9.531.276 de Sogamoso, quien en su calidad de Subdirector del Centro Minero SENA Regional Boyacá, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 01392 del 08 de julio de 2014 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 00076 del 08 de julio de 2014, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 0054 de 2018 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **CLAUDIA CARMENZA CORREA BARRERA** identificado (a) con la C. de C. No. 46.368.783 de Sogamoso, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido terminar anticipadamente y liquidar de

mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2280706 del 19 de Febrero de 2021 publicado en el SECOP II previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 19 de Febrero de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"OBJETO INSTRUCTOR: Prestar los servicios Profesionales de carácter temporal como instructor del programa de formación a desplazados area de Emprendimiento que atiende el Centro MINERO en los diferentes municipios del departamento, de acuerdo con la programación establecida, el modelo pedagógico del SENA, los lineamientos del sistema de gestión integral de calidad y la normatividad vigente".* **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 20 de Agosto de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 22 de Febrero de 2021. **3.** Que el contratista mediante oficio con radicado N°. 15-1-2021-003952 de fecha 26 de Julio de 2021, manifiesta su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato indicando lo siguiente: *"La presente tiene como fin agradecer todo el apoyo y oportunidad de pertenecer al Centro Minero del SENA Regional Boyacá, centro al cual le agradezco el desarrollo personal y profesional, actualmente presento una buena oportunidad laboral que me impide continuar desarrollando mis actividades como Instructor del programa de desplazados en el área de Emprendimiento y afines. Por este motivo manifiesto el interés de liquidar de manera anticipada el contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.2280706 de 2021, que actualmente presto y está vigente, Desarrollo el objeto de mi contrato hasta el 31 de julio del año en curso y dejo a disposición del ordenador del gasto mi liquidación anticipada a partir del 01 de agosto".* **4.** Que una vez analizada la solicitud radicada el Coordinador Académico ECCEHOMO SUAREZ GUTIERREZ, en calidad de supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual y recomienda al ordenador del gasto aceptar la solicitud de terminación anticipada. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.2280706 de 2021, del SECOP II finaliza el día 30 de Julio de 2021. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que debido a la presente terminación anticipada y liquidación del contrato, quedó un saldo a favor del SENA de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 2.481.333), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 14921 del 22 de Febrero de 2021, por cuanto la ejecución contractual fue hasta el 30 de Julio de 2021 y no hasta el 20 de Agosto de 2021. **8.** Que según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2280706 de 2021 publicado en el SECOP II a partir del 01 de Agosto de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

Regional Boyacá
Centro Minero

ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2280706 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CLAUDIA CARMENZA CORREA BARRERA

ESTADO DE CUENTA		
Valor Total del Contrato	$	22.207.933
Valor Bruto pagado al contratista	$	19.726.600
Valor a pagar al contratista	$	000
Saldo a reversar a favor del SENA	$	2.481.333

CLÁUSULA TERCERA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con la suscripción del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 14921 de 2021 queda un saldo a reversar a favor del SENA de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 2.481.333). **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran publicados en la plataforma SECOP II los cuales pueden ser consultados en el contrato electrónico **No. CO1.PCCNTR.2280706 de 2021 ingresando** con su usuario y contraseña en la sección **7 Modificación del contrato** y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Se adjunta a este documento: Oficio de solicitud de terminación anticipada, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase la presente acta de terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Sogamoso, el 30 de Julio de 2021.

POR EL SENA

JUAN CARLOS PINILLA HOLGUÍN
C. de C. 9.531.276 de Sogamoso.
Subdirector del Centro Minero

EL (LA) CONTRATISTA

CLAUDIA CARMENZA CORREA BARRERA
C. de C. No. 46.368.783 de Sogamoso

Vo.bo. ECCEHOMO SUAREZ GUTIERREZ
Cargo: Coordinador Académico
Supervisor del Contrato

Proyectó: Ludiz Sibo Ortiz - Apoyo Contratación
Revisó: Judy Milena Gonzalez Pico – Apoyo Jurídico Subdirección